CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES
COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 024/2014.-

A los diez y seis días del mes de setiembre del año dos mil catorce, siendo las once horas se reúne el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la Convocatoria que se identifica seguidamente:

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA:

a-) Nº de PAC	**: 00280657**
b-) Nombre del Llamado	**: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE**
c-) Modalidad	**: CONTRATACIÓN DIRECTA**
d-) Expediente DNCP	**: 324154**

2) ACTO DE APERTURA DE SOBRES: En fecha 05 de Setiembre de 2014, siendo las 08:00 horas, en la Dependencia del Departamento Administrativo - Financiero de la Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Ruta Nº 1 Km. 196 y Yegros, Palacio de Justicia de San Juan Bautista Misiones, según Acta N° 033/2014 se procedió a la prórroga de la presentación y apertura de ofertas para el día 15 de Setiembre de 2014, fijando para la hora tope de la presentación de las ofertas las 07:45 horas y el horario de apertura a las 08:00 horas. En fecha 15 de setiembre de 2014, siendo las 08:00 horas, conforme a lo establecido se reúne el Comité de Aperturas de Ofertas y se verifica que se ha presentado un solo oferente, dejando constancia según Acta N° 034/2014 de fecha 15 de setiembre de 2014 y es el siguiente con su propuesta:

a-) ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JUAN
<u>Propietaria</u>: SAIDA LUCIANA OZUNA AGUILERA

- **Precio Total: Gs. 40.506.600.-**

3) DOCUMENTOS PRESENTADOS: El oferente ha presentado los documentos pertinentes, conforme a lo solicitado en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, conforme consta en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 034/2014 de fecha 15 de Setiembre de 2014, y se han dejado constancia de las observaciones en el acto de apertura de ofertas.————————

4) NORMATIVA LEGAL: Según el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa lo siguiente: ***"...Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.*** El Artículo 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece ***"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número de indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".*** Asimismo, el Art. 2º de la **Resolución Nº 100/06** de fecha 16 de marzo de 2006, emanada de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece *que* ***"...el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Artículo 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".*** ————————

....//....

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Sección (II)

Abg. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Tesorería
HABILITADO PAGADOR

Abg. Mirian Teresa Alegre Jara
Presidenta

..../////....

5) **SOLICITUD DE DOCUMENTOS**: El Comité de Evaluación de Ofertas ha solicitado a la Firma ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JUAN según Nota N° 21/2014 de fecha 15 de setiembre de 2014 para que en un plazo de 24 horas presente copias del balance General y Estados de Resultados de los Ejercicios Fiscales 2011, 2012 y 2013; asimismo, el Certificado de Origen de producto y empleo nacional s/ Ley N° 4558/2011, en atención al pedido el Oferente ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JUAN ha respondido a los requerimientos del Comité de Evaluación en tiempo y forma.----------

6) **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS**: De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se procedió a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial y formal solicitada en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Descripción	ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JUAN
a) El Formulario de Oferta suscripto por el Oferente en base al Formulario estándar que se adjunta en Anexo E	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del Oferente	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	NO APLICA
e) Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda...	NO APLICA
f) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE
g) Declaración Jurada que garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la resolución DNCP N° 677/2010	CUMPLE
h) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
i) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-	CUMPLE
j) Fotocopia simple de la Patente Municipal	CUMPLE
k) Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no hay fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
l) Copia de Contratos y/o Facturas en el rubro de los productos ofertados (Combustibles) con Entes Públicos de los últimos Ejercicios Fiscales (2012-2013)	CUMPLE
m) Balance General y estado de Resultados de los 2 (dos) últimos Ejercicios Fiscales (2012-2013)	CUMPLE
n) Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional s/ ley N° 4558/2011.-	CUMPLE

7) **VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:** Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5.174/05 se ha procedido a la verificación aritmética de la oferta presentada, en este sentido, el Comité observó que no existen errores aritméticos en la oferta, en cuanto a los precios unitarios y totales ofertados, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas (ANEXO B-02-08) que forma parte del presente informe:

Item	Descripción	ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JUAN			
		Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Total	Muestra (opcional)
1-	DIESEL COMUN	5.300.-	6.322.-	33.506.600.-	NO
2-	DIESEL ADITIVADO	7.000.-	1.000.-	7.000.000.-	NO
	TOTAL GENERAL			**40.506.600.-**	

....//....

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Sección (II)

Abg. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Tesorería
HABILITADO PAGADOR

Abg. Miryam Felisa Alegre Jara
Presidenta

..../.....

8) **ANÁLISIS DE LA OFERTA**: Previa evaluación Legal, Económica y Técnica de las Ofertas se llega al estadio para realizar el análisis de la oferta, en ese sentido, al seleccionarse la única oferta de la Firma Unipersonal ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JUAN de la Señora SAIDA LUCIANA OZUNA AGUILERA, evaluada como la más baja en precios, se observa que cumple con todas las documentaciones de carácter formal y sustancial, asimismo, cumple con las especificaciones técnicas requeridas y posee la capacidad económica para la provisión de los bienes ofertados, por lo que es criterio del Comité que reúne todas las condiciones requeridas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Asimismo, el proceso del llamado se ajusta y se justifica plenamente a lo que dispone el Artículo 2º de la Resolución Nº 100/06 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el sentido que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Públicas ha agotado las instancias pertinentes de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, ajustándose las actuaciones a la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.----------

En base a las menciones precedentes, es criterio del Comité de Evaluación en forma unánime que corresponde proponer para la adjudicación la oferta presentada por la Firma ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JUAN de la Señora SAIDA LUCIANA OZUNA AGUILERA, por reunir todas las condiciones técnicas, legales y económicas, conforme con las documentaciones evaluadas, con la exigencia de que las necesidades públicas, se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

9) **RECOMENDACIÓN:** En base a las consideraciones y la disposición legal que antecede, previa evaluación legal, técnica y económica de las ofertas, utilizando el Método de Evaluación dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas; **El Comité de Evaluación recomienda**:

1º) ADJUDICAR, el llamado de Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE", PAC Nº 280657,** teniendo en cuenta la oferta evaluada como la más baja en precio de acuerdo al Cuadro Comparativo Detallado de Ofertas ANEXO B-02-08 que se anexa y que forma parte del presente informe, al Oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JUAN** de la Señora **SAIDA LUCIANA OZUNA AGUILERA – RUC 287845-3**, domiciliado en Mons. Bogarín Argaña N° 80 y Rosalía Candia de la ciudad de San Juan Bautista Misiones, por un monto de **Gs. 40.506.600.- (Guaraníes Cuarenta millones quinientos seis mil seiscientos)**, de conformidad al CDP 000001218/2014, teniendo en consideración, que el oferente cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas, asimismo, posee las calificaciones para la provisión de los bienes requeridos, garantizando las mejores condiciones de contratación.----------

2º) ELEVAR, a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, el presente Informe de Evaluación de Propuestas, de conformidad al Art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Informe dado y finalizado en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, a los diez y seis días del mes de setiembre del año dos mil catorce.----------

Lic. Anastacio Báez Arrúa **Miembro** **Comité de Evaluación**	**Abg. Delfi D. Martínez Aranda** **Secretario** **Comité de Evaluación**	**Abg. Miryan Felisa Alegre Jara** **Presidenta** **Comité de Evaluación**
Lic. Anastacio Báez Arrúa Jefe de Sección (II)	Abg. Delfi Darío Martínez Aranda Jefe de Tesorería HABILITADO PAGADOR	Abg. Miryan Felisa Alegre Jara Presidenta

Abg. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Tesorería
HABILITADO PAGADOR

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES
COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME COMPLEMENTARIO (N° 024/2014)

1) ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Los Miembros del Comité de Evaluación, conjuntamente con la Sección de Contabilidad del Departamento Administrativo – Financiero de la Circunscripción Judicial de Misiones, han procedido a la calificación de la situación financiera actual de la Firma **ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JUAN** de la Señora **SAIDA LUCIANA OZUNA AGUILERA**, en base a las documentaciones contables proporcionadas por la Firma Oferente como consta en el siguiente cuadro:

	RATIO DE LIQUIDEZ				
	2011	**2012**	**2013**	**SUMA**	**PROMEDIO**
ACTIVO CORRIENTE	881.112.160	1.083.726.792	1.266.244.873	3.231.083.825	1.077.027.942
PASIVO CORRIENTE	15.461.699	7.924.201	8.514.459	31.900.359	10.633.453
RATIO LIQUIDEZ	**56,987**	**136,762**	**148,717**	**342,466**	**114,1551**
	ENDEUDAMIENTO				
	2011	**2012**	**2013**	**SUMA**	**PROMEDIO**
PASIVO TOTAL	15.461.699	7.924.201	8.514.459	31.900.359	10.633.453
ACTIVO TOTAL	1.055.515.573	1.256.802.619	1.439.477.148	3.751.795.340	1.250.598.447
ENDEUDAMIENTO	**0,0146**	**0,006**	**0,006**	**0,0266**	**0,0090**
	RENTABILIDAD				
	2011	**2012**	**2013**	**SUMA**	**PROMEDIO**
UT. ANTES IMPUESTO	176.148.052	201.719.461	175.331.715	553.199.228	184.399.743
CAPITAL	120.000.000	120.000.000	120.000.000	360.000.000	120.000.000
RENTABILIDAD	**1,468**	**1,681**	**1,461**	**4,61**	**1,54%**

Resumen:

- **Ratio de Liquidez**: La Convocante ha requerido que deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los últimos 3 (tres) años, se observa que la Firma ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JUAN su Ratio de Liquidez en promedio de los últimos 3 (tres) años (Ejercicios fiscales 2011-2012-2013) es del **114,1551**.-

- **Endeudamiento**: La Convocante ha requerido que no deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los últimos 3 (tres) años, se observa que la Firma ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JUAN su Endeudamiento en promedio de los últimos 3 (tres) años (Ejercicios fiscales 2011-2012-2013) es del **0,0090**.-

- **Rentabilidad**: La Convocante ha requerido que el promedio, en los últimos 3 (tres) años no deberá ser negativo, se observa que la Firma ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JUAN su Rentabilidad en promedio de los últimos 3 (tres) años (Ejercicios fiscales 2011-2012-2013) es del **154%**.-

Conclusión: Se concluye que desde el punto de vista del análisis financiero la Firma **ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JUAN de la Señora SAIDA LUCIANA OZUNA AGUILERA** cumple satisfactoriamente la capacidad financiera en atención a los índices requeridos por la Convocante.-

Lic. Anastacio Báez Arrúa **Miembro** **Comité de Evaluación**	**Abg. Delfi D. Martínez Aranda** **Secretario** **Comité de Evaluación**	**Abg. Miryan Felisa Alegre Jara** **Presidenta** **Comité de Evaluación**
Lic. Anastacio Báez Arrúa Jefe de Sección (II)	Abg. Delfi Darío Martínez Aranda Jefe de Tesorería HABILITADO PAGADOR	Abg. Miryan Felisa Alegre Jara Presidenta